



Provincia de La Pampa
ASESORIA LETRADA DE GOBIERNO



EXPEDIENTE N° 11774/02.-

REF./MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL.-
DIRECCION DE PROMOCION COMUNITARIA.-

S/SOLICITUD HORARIO EXTRAORDINARIO DESDE EL 01/01/03 AL
31/12/03 A LOS AGENTES QUE CUMPLEN SUS FUNCIONES EN EL MERCADO
ARTESANAL.-

0310/03

DICTAMEN N°

Señora Ministro de Bienestar Social:

Vienen las presentes actuaciones a este Organismo Asesor por el cual se tramita la autorización del Señor Gobernador al otorgamiento de horario extraordinario de los agentes Marcelo René GODOY y Mónica Lilian VARESINI que se desempeñan en el Mercado Artesanal dependiente de la Dirección de Promoción Comunitaria, a razón de 04 (cuatro) horas en días hábiles, feriados y no laborables, con un día de descanso semanal, a partir del 01 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2003.-

Para el cumplimiento del horario extraordinario, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el artículo primero de la Ley N° 755, el cual expresa: "Fijase en seis horas treinta minutos, de lunes a viernes, la jornada de trabajo de los agentes de la Administración Pública Provincial comprendidos en la Ley N° 643 ... "

En virtud de lo expuesto y visto que la solicitud de autorización elevada al Señor Gobernador obrante a fojas 12, se fundamenta en lo expresado en la nota N° 199/02 del Director de Promoción Comunitaria, se sugiere readecuar la mencionada nota dejando aclarado que el descanso semanal deberá efectuarse en un día inhábil.-

Sin perjuicio de lo mencionado se aconseja asimismo adjuntar en autos resolución del jefe de Jurisdicción por la cual se autoriza el horario extraordinario de los agentes Marcelo René GODOY y Mónica Lilian VARESINI, de acuerdo a lo establecido en el artículo 5 punto 3) inciso b) de la Norma Jurídica de Facto N° 772/77 (artículo 63 de la Ley N° 643).-

Asesoría Letrada de Gobierno - Santa Rosa, 25 MAR 2003
l.jv.-



Dr. PABLO LUIS LANGLOIS
ABOGADO
Asesor Letrado de Gobierno
de la Provincia de La Pampa